



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2020-00476-00

Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de la parte demandante se decreta el secuestro de bien inmueble.

Bucaramanga, 30 de enero de 2024.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la solicitud del extremo activo se advierte que, a la fecha, no consta respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, donde haya inscrito el embargo sobre el bien inmueble con M.I 300-32772; por el contrario, desde el 25 de enero de 2021 se comunicó la mentada entidad para hacer saber las instrucciones del recaudo para la inscripción de la medida sin que se reporte la correspondiente gestión del interesado. Por lo que no se accederá a la solicitud de secuestro.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 011 del 31 de enero de 2024.

ZTM